

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2020/61/OCS REV-FFP
Enero de 2021

A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **Solicitud de observaciones sobre el establecimiento de un Grupo de trabajo por medios electrónicos para evaluar un proyecto de enmienda de la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva (CXS 94-1981)**

PLAZO: 31 de enero de 2021

Antecedentes

Filipinas presentó a la Secretaría del Codex un proyecto de enmienda de la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981) de conformidad con los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* y la *Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex* del Manual de procedimiento para la inclusión de la especie *Sardinella lemuru* (Sardinela de Bali) en la Sección 2.1.

La Secretaría del Codex y Noruega, en su calidad de Gobierno hospedante del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) aplazado *sine die* en ese momento, examinaron la propuesta teniendo en consideración el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros*, y el documento de proyecto se consideró completo. Por consiguiente, en marzo de 2020 se publicó una carta circular (CL 2020/28/OCS-CAC Rev.1) junto con el documento de proyecto para solicitar observaciones sobre si el Codex debería llevar a cabo este nuevo trabajo para enmendar la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981) con miras a incluir la especie *S. lemuru*, y si el nuevo trabajo, en caso de que fuera aprobado por la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), podría ser llevado a cabo por medios electrónicos.

Las respuestas recibidas¹ manifestaron el apoyo a la realización del nuevo trabajo por correspondencia y la necesidad de seguir debatiendo sobre cuestiones técnicas y realizar una evaluación sensorial adicional de conformidad con el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros*.

Dado que este trabajo se encuadra en el mandato del CCFFP, el cual estaba aplazado *sine die* en el momento en que se recibió la propuesta, la CAC, en su 43.º período de sesiones, aprobó la propuesta de que se reactivara el CCFFP para trabajar por correspondencia de conformidad con el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros* a fin de evaluar si la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981) podía ser enmendada para incluir la especie *S. lemuru* (Sardinela de Bali) en la lista de especies de *Sardinella* que figuran en la Sección 2.1.

Con referencia a las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular CL 2020/28/OCS-CAC Rev.1 y planteadas en el 43.º período de sesiones de la CAC relativas a la pesca sostenible, téngase en cuenta que en el debate previsto del CCFFP se abordarán las cuestiones técnicas pertinentes. Con respecto a la pesca sostenible, téngase en cuenta que en la 32.ª reunión del CCFFP se había acordado que se mantuviera la redacción del párrafo 3.2.1 c) del *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros*: "Cálculo del volumen de las poblaciones presentes en su ambiente natural, caso de estar disponible", señalando que la expresión "caso de estar disponible" brindaba suficiente flexibilidad².

¹ CX/CAC 20/43/9 Add.2

² REP 13/FFP párr. 123

Solicitud de observaciones

Se propone que el trabajo se inicie siguiendo el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros*, como se indica a continuación.

Se solicita a los miembros que brinden observaciones sobre lo siguiente:

1. Como indicaron las respuestas presentadas a la carta circular CL 2020/28, es necesario llevar a cabo una evaluación sensorial. De conformidad con el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros* corresponde al miembro que ha presentado la propuesta (Filipinas) proponer tres especies —las más representativas del mercado— para que sean comparadas con la especie candidata, así como tres laboratorios para que lleven a cabo la evaluación sensorial. Para ayudar a Filipinas, se invitará a los miembros a que faciliten información tanto sobre las especies candidatas como sobre los laboratorios. De conformidad con el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros*, se puede establecer un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) para que revise la información presentada por el miembro proponente, supervise la evaluación sensorial, examine el informe del laboratorio sobre la evaluación sensorial y comunique al Comité si la especie candidata cumple los requisitos para su inclusión en la norma pertinente. En el 43.º período de sesiones de la CAC, el Presidente del CCFFP propuso que a fin de que el trabajo progresara de manera más eficaz y se facilitara el debate sobre las cuestiones técnicas, se debería establecer un GTe presidido por Filipinas.³ Filipinas ha expresado su voluntad de presidir el GTe. **Se invita a los miembros a que presenten observaciones sobre si están de acuerdo con que Filipinas presida el GTe, que trabajará solo en inglés, y, en caso negativo, fundamenten su respuesta y presenten propuestas alternativas.** **Se solicita a los miembros que deseen copresidir el GTe que respondan a la presente carta circular.**
2. El mandato propuesto del GTe consiste en “evaluar si la *Norma para las sardinias y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981) puede ser enmendada para incluir la especie *Sardinella lemuru* (Sardinela de Bali) en la lista de especies de *Sardinella* que figuran en la Sección 2.1.” siguiendo el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros* y:
 - a. Decidir las tres especies —las más representativas del mercado— que se compararán con la especie candidata y proponer tres laboratorios para que lleven a cabo la evaluación sensorial.
 - b. Supervisar la evaluación sensorial del producto de conformidad con el *Procedimiento para la inclusión de especies adicionales en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros* del Manual de procedimiento, en concreto, los párrafos 2.2 b), 2.3, 3.3 y 4.
 - c. El GTe trabajará utilizando el foro en línea del Codex y preparará un informe sobre los resultados, las conclusiones y las recomendaciones para el CCFFP a más tardar el 1 de septiembre de 2021.

Una vez se reciba la recomendación del GTe, el CCFFP reactivado celebrará una reunión de trabajo por correspondencia para debatir la recomendación y estudiar la posibilidad de proponer una enmienda de la Norma CXS 94-1981 con miras a su posible aprobación por la CAC en su 45.º período de sesiones en 2022. Se abordarán también todas las cuestiones técnicas que se planteen.

Se invita a los miembros a que presenten observaciones sobre si están de acuerdo con el mandato propuesto más arriba, y, en caso negativo, fundamenten su respuesta y presenten propuestas alternativas.

Orientación general para la presentación de observaciones

Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar sus observaciones sobre las cuestiones planteadas más arriba, que se encuentran cargadas en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex (OCS): <https://ocs.codexalimentarius.org/>

Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.

Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez que se ha accedido al Sistema.

Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/en/>.

Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org

³ REP20/CAC, párr. 138; CX/CAC 20/43/9 Add.1